



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVIII

Núm. 74

Zacatecas, Zac., sábado 15 septiembre de 2018

SUPLEMENTO

4 AL No. 74 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- ACUERDO No.1.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que aprueba la conformación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos propuestos en la Exposición de Motivos del presente instrumento legislativo.
- ACUERDO No. 2.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que aprueba la conformación de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, en los términos propuestos en la Exposición de Motivos del presente instrumento legislativo.
- ACUERDO No. 3.- De la LXIII Legislatura del Estado, por el que aprueba la conformación de la Comisión de Puntos Constitucionales, en los términos propuestos en la Exposición de Motivos del presente instrumento legislativo.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Eduí Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer piso
C.P. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. (492) 491 50 00 Ext. 25195
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

ACUERDO # 1**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2018, los diputados Luis Alexandro Esparza Olivares, Jesús Padilla Estrada, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño y Francisco Javier Calzada Vázquez, integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron la iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

El pasado siete de septiembre entró en vigor la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General, en los cuales se establecieron nuevas facultades y obligaciones de los Órganos de Gobierno, así como de las comisiones legislativas.

Bajo este contexto, para dar rumbo al trabajo legislativo apremia la conformación de dichos Órganos, como lo es la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política y la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.

De conformidad con el artículo 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política es el órgano plural y colegiado de gobierno permanente, encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura y en ese tenor, la búsqueda del consenso debe ser el criterio de su actuación, a fin de conciliar visiones e intereses, bajo la premisa de darle viabilidad a las decisiones emanadas del mismo, así como garantizar su adecuado y eficiente funcionamiento, pero especialmente, dar resultados a las y los zacatecanos.

La misión implica cumplir tareas fundamentales para lograr dicho cometido, como lo es dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la Legislatura.

En ese tenor, los Grupos Parlamentarios determinaron proponer con el carácter de representantes ante la mencionada Comisión de Régimen Interno, para el período comprendido del 7 de septiembre de 2018 al 7 de marzo de 2019, a las diputadas y diputados referidos a continuación:

GRUPO PARLAMENTARIO	COORDINADOR (A)	SUBCOORDINADOR (A)
Partido Revolucionario Institucional	Dip. Luis Alexandro Esparza Olivares	Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado
Partido Movimiento Regeneración Nacional	Dip. Jesús Padilla Estrada	Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano
Partido Acción Nacional	Dip. José Guadalupe Correa Valdez	Dip. Emma Lisset López Murillo
Partido del Trabajo	Dip. José Dolores Hernández Escareño	Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales
Partido de la Revolución Democrática	Dip. José Juan Mendoza Maldonado	Dip. Eduardo Rodríguez Ferrer
Partido Encuentro Social	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez	Dip. Raúl Ulloa Guzmán

Con este antecedente, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, se propuso que fuera presidida por la representación del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional, de acuerdo con la siguiente estructura

Presidente	Dip. Jesús Padilla Estrada
Secretario	Dip. Luis Alejandro Esparza Olivares
Secretario	Dip. José Guadalupe Correa Valdez
Secretario	Dip. José Dolores Hernández Escareño
Secretario	Dip. José Juan Mendoza Maldonado
Secretario	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos propuestos en la Exposición de Motivos del presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a once de septiembre del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA. DIPUTADOS SECRETARIOS.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN. Rúbricas.**

ACUERDO # 2**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2018, los diputados Luis Alexandro Esparza Olivares, Jesús Padilla Estrada, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño y Francisco Javier Calzada Vázquez, integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron la iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

La aprobación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, recientemente, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, representa para los poderes públicos y, en general, para todos los organismos, órganos y entes gubernamentales, un trabajo más intenso en la planeación financiera, control de los recursos y en la aplicación de criterios que aseguren una gestión responsable y sostenible de las finanzas públicas.

Dichos ordenamientos obligan a los poderes legislativos a observar, con toda puntualidad, estrictas reglas contables, así como conceptos sobre disciplina financiera y responsabilidad hacendaria.

Para estar en armonía con dichos ordenamientos en la nueva Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento General se establecieron diversos preceptos legales relacionados con los tópicos en mención.

En primer término, se precisó la obligación de ejercer los recursos con base en los principios de disciplina, honradez, honestidad, integridad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad. Asimismo, en el Reglamento General se incluyó un capítulo relativo a la planeación, presupuestación, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria de la Legislatura.

En este apartado se estableció que en el ejercicio de sus presupuestos y recursos financieros, la Legislatura será responsable de la formulación y desarrollo de sus programas presupuestarios anuales; de la correcta administración, aplicación, ejecución y ejercicio de los recursos y de la información financiera y presupuestal que se genere y, por último, de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestal.

Acorde con lo antes expresado, la referida Comisión de Planeación desempeñará una importante función en la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Legislatura, en aras de cumplir con los postulados contenidos en la invocada Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y también, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

En ese tenor, los Grupos Parlamentarios determinaron proponer con el carácter de representantes ante la mencionada Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, para el período comprendido del 7 de septiembre de 2018 al 7 de marzo de 2019, a las diputadas y diputados referidos a continuación:

GRUPO PARLAMENTARIO	PROPIETARIO	SUPLENTE
Partido Revolucionario Institucional	Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza	Dip. Carolina Dávila Ramírez
Partido Movimiento Regeneración Nacional	Dip. Mónica Borrego Estrada	Dip. Omar Carrera Pérez
Partido Acción Nacional	Dip. Emma Lisset López Murillo	Dip. Pedro Martínez Flores
Partido del Trabajo	Dip. José Dolores Hernández Escareño	Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales
Partido de la Revolución Democrática	Dip. Eduardo Rodríguez Ferrer	Dip. Ma. Edelmira Hernández Perea
Partido Encuentro Social	Dip. Raúl Ulloa Guzmán	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez

Atento a lo anterior, se propuso que la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, se integre de la siguiente forma:

Presidente	Dip. José Dolores Hernández Escareño
Secretaria	Dip. Ma. Isabel Trujillo Meza
Secretaria	Dip. Mónica Borrego Estrada
Secretaria	Dip. Emma Lisset López Murillo
Secretario	Dip. Eduardo Rodríguez Ferrer
Secretario	Dip. Raúl Ulloa Guzmán

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas, en los términos propuestos en la Exposición de Motivos del presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a once de septiembre del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA. DIPUTADOS SECRETARIOS.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN. Rúbricas.**

ACUERDO # 3**HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.**

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el 11 de septiembre de 2018, los diputados Luis Alexandro Esparza Olivares, Jesús Padilla Estrada, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño y Francisco Javier Calzada Vázquez, integrantes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I y 120 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevaron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. Los iniciantes sustentaron la iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En los últimos años la división de poderes ha pasado de ser una teoría a una realidad. El equilibrio y colaboración entre poderes día con día se va consolidando y los congresos locales adquieren una mayor importancia. Con ello, la tarea legislativa se torna cada vez más compleja y la exigencia de la sociedad se acrecienta.

Al mismo ritmo que se le atribuyen más facultades a los parlamentos se va dificultando la dictaminación de los asuntos. Empero, se ha hecho práctica ordinaria la fragmentación del trabajo legislativo.

La diversificación de los asuntos que en su momento deben ser sujetos a análisis ha obligado a los congresos locales a crear comisiones legislativas que conocen de temas diversos.

Enrique Cárdenas en su obra *Proceso Legislativo y Técnica Legislativa*¹, menciona que el Parlamento se organizaba a través de su asamblea como un único colegio deliberativo y de toma de decisiones, pero esta forma organizativa presentó, eventualmente, inconvenientes desde el punto de vista funcional y operativo.

En un sentido opuesto pero no por ello acertado, Francisco Berlín Valenzuela señala que "*Difícil sería para un parlamento cumplir con sus funciones, si no contara con estas formas de organización -que son reducidas por el número de miembros que las componen, pero amplias por la importancia de las tareas que realizan- en las que generalmente participan representantes de los diversos grupos parlamentarios que conforman el pleno de este órgano legislativo...*".

En ese orden de reflexiones, las comisiones legislativas son órganos indispensables y quizá insustituibles para desarrollar un trabajo legislativo eficiente y eficaz.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor establece una nueva organización de las comisiones legislativas, con lo cual se pretende darle una mayor funcionalidad al congreso y también desahogar con un mayor grado de eficiencia los asuntos de su competencia.

¹Cárdenas Huevo, Enrique. *Proceso Legislativo y técnica legislativa* (1999). Recuperado el 14 de septiembre de 2016 de: <http://www.cddhcu.gob.mx/comisiones/estudios/T-31.html>.

Una de estas comisiones es la de Puntos Constitucionales, misma que conoce, entre otros asuntos, de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado y de igual forma, tiene a su cargo la formulación de informes en juicios de amparo en que la Legislatura sea parte, así como la representación jurídica en defensa de sus intereses en procedimientos judiciales.

En esas condiciones, es necesario llevar a cabo el proceso de conformación de la Comisión de Puntos Constitucionales, la cual se propuso quedara integrada por las diputadas y diputados mencionados enseguida:

Presidenta	Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado
Secretario	Dip. Omar Carrera Pérez
Secretario	Dip. Edgar Viramontes Cárdenas
Secretario	Dip. José Dolores Hernández Escareño
Secretario	Dip. José Juan Mendoza Maldonado

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la conformación de la Comisión de Puntos Constitucionales, en los términos propuestos en la Exposición de Motivos del presente instrumento legislativo.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a once de septiembre del año dos mil dieciocho. DIPUTADO PRESIDENTE.- JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA. DIPUTADOS SECRETARIOS.- EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y RAÚL ULLOA GUZMÁN. Rúbricas.